Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020** 0**0518** 00

En atención al escrito allegado por el apoderado de los demandantes (anexo 13), en el que solicita el secuestro de los inmuebles objeto de embargo dentro del presente asunto, previo a ordenar el secuestro, se requiere al togado a fin que de aporte certificado de libertad y tradición de los bienes en donde conste la inscripción de los embargos aquí decretados.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por Estado No **65**, hoy **23 de junio de 2022**, a la hora de las 8:00 a.m.*

El secretario,

CÈSAR AUGUSTO ROJAS LEAL